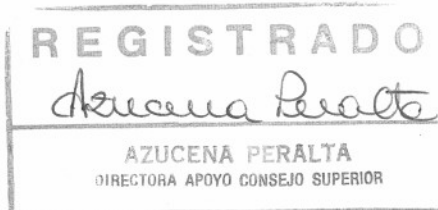




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 2129/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ignacio Javier LARRE, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Estudio Ordenanza N° 710, permitía el cursado de materias, sin respetar el régimen de correlatividades por tratarse del último año de cursado.

Que asimismo la Ordenanza N° 908, incorpora modificaciones no previstas por el alumno.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2129/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

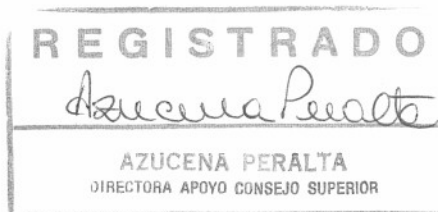
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2129/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado en el año 2001, de las asignaturas Aspectos Legales de las Nuevas Tecnologías de la Información, Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Administración de Recursos, al alumno Ignacio Javier LARRE,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 7-105595-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2002

UTN
MEL
HR
GA

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento